



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 90-2023-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 22 de marzo del 2023.

### VISTO:

Resolución N° 076-2023-MDSMF.A, de fecha 10 de marzo del 2023, Informe Legal N° 017-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 17 marzo del 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, proveído de Gerencia Municipal N° S/N de fecha 17 de marzo del 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225 modificada con el Decreto Legislativo N° 1341 precisa que **"La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el listado de Bienes y Servicios Comunes"**;

Que, es preciso acotar que los integrantes de comité de selección, solidariamente responsables de que el proceso de selección se encuentra conforme a Ley y responden administrativamente y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo, que les sea imputable por dolo, negligencia, culpa inexcusable;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Que, el numeral 8.1 del artículo 8, del Decreto Supremo N° 082-2012-EF del Texto Único Ordenado de la Ley N 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que: ".../// La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveer que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;



Que, de acuerdo al Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

## DESIGNACIÓN, SUPLENCIA, REMOCION Y RENUNCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.



44.1.- El comité de selección está integrado por (3) miembros, de los cuales (1) pertenece al órgano encargado de contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contrataciones.



44.0.-2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras de la entidad y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.



44.3.- Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.



44.4.- Cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección.



44.5.- El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos de la designación



44.6.- El órgano encargado de las contrataciones entre el presidente del comité de selección del expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, el comité de selección, condujera el proceso encargándose de su organización conducción y ejecución, desde la preparación de bases, hasta su culminación del proceso;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Que mediante Resolución de alcaldía N° 076-2023-MDSMF-A, de fecha 10 de marzo del 2023, se aprobó el expediente de contratación de "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO 2023: ITEM 01: DIESEL B5, ITEM 02: GASOHOL DE 90 OCTANOS" y siendo necesario la conformación de comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del siguiente procedimiento de selección:



SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2023 MDSMF PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN de "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO 2023: ITEM 01: DIESEL B5, ITEM 02: GASOHOL DE 90 OCTANOS".



Que, Informe Legal N° 039-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 17 de marzo emitido por la oficina de Gerencia de Asesoría Legal, opina **FAVORABLE** a la emisión del acto resolutivo a efectos de nombrar el comité de Selección propuesto por Gerencia Municipal para "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO 2023: ITEM 01: DIESEL B5, ITEM 02: GASOHOL DE 90 OCTANOS", con un **Valor Referencial de S/ 282,348.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles)**, cantidad que incluye el monto de compra complementaria de Insumos para el programa del PVL para cubrir la distribución del programa en los meses de enero, febrero y marzo del 2023;



De conformidad con al inciso b) del artículo 35 de Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del Reglamento, Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado "**PRECIO UNITARIO**, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías, obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o maquinarias requeridas.



En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.



Siendo que, de acuerdo con el monto del valor referencial determinado, corresponde convocar un procedimiento de selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, bajo el sistema de contratación **PRECIO UNITARIO**.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Proveído S/N de fecha 16 de marzo del 20213, el despacho de Gerencia Municipal propone como miembros del comité de Selección de referencia a las siguientes personas:



## a) Miembros Titulares Del Comité De Selección:

- **Presidente:** TOMAS IVÁN SANTIAGO IMÁN, Subgerente de Logística y Control Patrimonial.
- **Primer Miembro:** WILLIAM VARGAS MACHUCA VILELA; Gerente de Desarrollo Económico Local.
- **Segundo Miembro:** CLEVER STEVES ABAD SAUCEDO; Subgerente de Estudios, Obras y Maquinarias.



## b) Miembros Suplentes del Suplentes del Comité de Selección:

- **Presidente:** PEDRO AUGUSTO RAMIREZ NEIRA; Subgerente de Programa Social.
- **Primer Miembro:** LENING ROMARIO HUANCAS HUAMAN; Secretario Técnico de Defensa Civil.
- **Segundo Miembro:** JESUS IBAÑEZ OJEDA; Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales.



Que, mediante Proveído S/N de la oficina de Gerencia Municipal de fecha 17 de marzo de 2023, el cual deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo de Aprobación de Comité de Selección.



Que, mediante Proveído N° 109 de la oficina de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2023, el cual deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



## SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción de procedimiento de Selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2023 MDSMF-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO 2023: ITEM 01: DIESEL B5, ITEM 02: GASOHOL DE 90 OCTANOS", el mismo que estará conformada por los siguientes profesionales:



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**a) Miembros Titulares Del Comité De Selección:**

- **Presidente:** TOMAS IVÁN SANTIAGO IMÁN, Subgerente de Logística y Control Patrimonial.
- **Primer Miembro:** WILLIAM VARGAS MACHUCA VILELA; Gerente de Desarrollo Económico Local.
- **Segundo Miembro:** CLEVER STEVES ABAD SAUCEDO; Subgerente de Estudios, Obras y Maquinarias.

**b) Miembros Suplentes del Suplentes del Comité de Selección:**

- **Presidente:** PEDRO AUGUSTO RAMIREZ NEIRA; Subgerente de Programa Social.
- **Primer Miembro:** LENING ROMARIO HUANCAS HUAMAN; Secretario Técnico de Defensa Civil.
- **Segundo Miembro:** JESUS IBAÑEZ OJEDA; Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

*Guillermo Morales Sanchez*  
ALCALDE

